

la tutela romana. Se trata aquí de la *cautio rem pupilli salvam fore*. Su investigación sobre este tema ha alcanzado resultados que superan la opinión común y aclaran la forma de influjo que la tutela Atiliana tuvo sobre las tutelas legítima y testamentaria. El autor identifica el edicto correspondiente a la obligación de dar caución como referido a los tutores magistratuales; los tutores testamentarios estaban exentos de tal obligación, pero, por analogía con ellos, también aquellos cuyo nombramiento había sido por simple confirmación oficial de una *datio tutoris* testamentaria insuficiente o los nombrados *ex inquisitione* por magistrados no-municipales; los tutores legítimos, también exentos de tal obligación, debieron dar caución, sin embargo, para poder asumir la gerencia. Otra cláusula edictal distinta se refería al caso de pluralidad de tutores testamentarios en el sentido de dar preferencia para la efectiva herencia, y esta cláusula fue extendida a los tutores nombrados o confirmados por el magistrado. No conoció el derecho clásico una cláusula de *provocatio ad satisfactionem*, pero sí el régimen de caución a favor de los cotutores que cedían la administración a otros. El autor analiza en toda su complejidad el alcance de estos edictos, así como las transformaciones operadas por el derecho post-clásico y justiniano, en el que incluso los mismos términos adquieren un sentido distinto. Se trata, pues, de una contribución decisiva para esta problemática institución, que la romanística había dejado sin especial atención, quizá por su misma complejidad.

A. O.

IDOATE, Florencio, *Catálogo de los Cartularios Reales del Archivo General de Navarra* (años 1007-1384), Pamplona, 1974, 424 páginas.

Este precioso catálogo que hoy nos ofrece el incansable y laborioso Director del Archivo General de Navarra, viene a ser la continuación o complemento, yo diría más bien la coronación, de la ingente labor de catalogación de los 61.000 diplomas de la Sección de Comptos, que han requerido nada menos que cincuenta volúmenes.

Este volumen, en sus características externas, se nos presenta en todo semejante a cualquiera de los 50 volúmenes del ya famoso catálogo del Archivo General de Navarra; pero no forma parte de la serie, ni tiene, por lo mismo, número de orden, puesto que en vez de catalogar diplomas de la Sección de Comptos se nos ofrece independientemente como un índice de los documentos transcritos en los cuatro Cartularios Reales del Archivo General de Navarra.

Estos Cartularios habían atraído ya la atención y habían sido utilizados por los historiadores navarros desde Sandoval y Moret hasta nues-

tros coetáneos, y habían sido descritos por Brutails, Marichalar y Lacarra, pero carecíamos de un índice o catálogo de los documentos copiados en los mismos.

Esta laguna era tanto más lamentable cuanto la documentación de los cartularios en su conjunto pertenecían a época más remota que los diplomas de la Sección de Comptos, y que una buena parte de ella, perdidos los originales, sólo se ha conservado a través de las copias de los cartularios.

Además de la variedad y las vacilaciones de los autores al designar a cada uno de los cartularios, introducía un nuevo elemento de confusión al tratar de precisar en cuál de ellos se hallaba un documento determinado.

Todos estos inconvenientes desaparecerán de ahora en adelante; en el nuevo instrumento de trabajo que nos ofrece el señor Idoate los documentos de los cuatro cartularios, hasta un total de 759, aparecen catalogados en una única serie cronológica, entre los años 1007 a 1384; de ellos 11 corresponden al siglo XI, 112, al XII, 451 al XIII, 182 al XIV y tres más de fecha imprecisa.

Tras un breve resumen de cada documento, el autor de nuestro catálogo cita el folio del cartulario o de los cartularios donde fue copiado el diploma; los cartularios son denominados como I, II, III, y IV, evitando las equívocas designaciones anteriores. El I y el II corresponden al antiguamente llamado Magno; el III es el conocido como Cartulario de Teobaldo I, y el IV es copia parcial y coetánea del III.

Como estos 759 documentos de los cartularios reales navarros no han sido objeto de una publicación sistemática, aunque algunos, y aun muchos de ellos, han sido impresos ocasionalmente, el autor consigna en cada documento las ediciones de que ha sido objeto, así como los principales autores que lo han citado. Así, a través de estas remisiones bibliográficas, al menos para los más antiguos, la presente obra, es más que un catálogo, viene a constituir una edición indirecta de los documentos contenidos en los cartularios reales navarros.

Precisamente por este carácter regio de los cartularios, su documentación es más interesante para la historia general y para la institucional que la de un cartulario cualquiera monacal. Estos tesoros documentales han quedado abiertos para los investigadores con este catálogo que estamos reseñando; los documentos que han sido publicados sabemos dónde buscarlos; y los inéditos que según su resumen puedan interesarnos, perfectamente individualizados y citados por el catálogo, podemos también utilizarlos en las fotocopias que los servicios eficientes y rápidos del Archivo General de Navarra proporcionan a los investigadores que acuden a ellos.

Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ, S. J.